

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 12:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, prevista en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, y 37 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales que a continuación se expresan, que han resultado elegidos en las últimas Elecciones Locales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, según consta en la certificación remitida al efecto por la Junta Electoral de Zona de Logroño:

CONCEJALES ELECTOS PRESENTES	PARTIDO
• D. José Jalón Sotés	P.P.
• D ^a Julia Rodríguez Osés	P.P.
• D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca	P.P.
• D. María Magdalena Da Silva Narro	P.P.
• D. Rafael Medrano Rodríguez	P.P.
• D. José Antonio Palacios García	P.S.O.E.
• D ^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza.....	P.S.O.E.
• D ^a Leticia Osés Fernández.....	P.S.O.E.

Actúa como Secretario el de la Corporación, a quien previamente han presentado su credencial cada uno de los Concejales proclamados.

Una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por:

- D. José Jalón Sotés, como Presidente, por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes.
- D^a Leticia Osés Fernández, la de menor edad entre los Concejales electos presentes.
- D. Marcos Alonso Pascual, como Secretario de la Mesa y que lo es de la Corporación.

Según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la puesta a disposición de los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El Presidente de la mesa de edad declara abierta la sesión y da lectura pública a la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los Concejales electos, comprobando la documentación.

Por el Secretario se da cuenta de que los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre

cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Comprobadas las credenciales y acreditada la personalidad por cada Concejales electo a continuación, y comprobado que todos los Concejales electos presentes han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del artículo 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Visto el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a los Sres. Concejales Electos presentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Seguidamente, de conformidad con los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y concurriendo la mayoría absoluta de los Concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona, proceden a tomar posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa cada uno de ellos, con las siguientes palabras, según la fórmula del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/A con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras lo anterior la mesa declara así constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Entrena.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, se procede a la Elección del Alcalde de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, presentándose las siguientes:

- D. José Jalón Sotés, por el Partido Popular.
- D. José Antonio Palacios García, por el Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, se procede a efectuar votación, obteniendo el candidato D. José Jalón Sotés (P.P.) cinco votos a favor de:

- D. José Jalón Sotés P.P.
- D^a Julia Rodríguez Osés P.P.
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca P.P.
- D. María Magdalena Da Silva Narro P.P.
- D. Rafael Medrano Rodríguez P.P.

y el candidato D. José Antonio Palacios García (P.S.O.E.) tres votos a favor de:

- D. José Antonio Palacios García P.S.O.E.
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza P.S.O.E.
- D^a Leticia Osés Fernández P.S.O.E.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de la Corporación de ocho y la mayoría absoluta de cinco, se proclama

Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Jalón Sotés, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular.

Seguidamente, toma posesión del cargo con las siguientes palabras:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizado el juramento, D. José Jalón Sotés ocupa la Presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

Por último, D. José Jalón Sotés toma la palabra brevemente, tras lo cual, cumplido el objeto de la Sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la misma a las 12:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
FDO.: Marcos Alonso Pascual